



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

ABR/mjgp

DOÑA ANJARA BRAVO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **nueve de julio de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPTE. Nº 39/2026/GE-MC –QUE HACE EL Nº 6/2026 DE ESTA MODALIDAD- DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 30 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, por el que se aprueba el **Expediente Nº 39/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 6/2026 de esta modalidad-**dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 39/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 6/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las propuestas de los Servicios de Turismo, Agricultura, Ganadería, Pesca, Soberanía Alimentaria y Bienestar Animal, Deportes, Actividades Clasificadas y Acción Social, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

SEGUNDO.- Las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12026000096401, 12026000096792, 12026000096799, 12026000097636 y 12026000097692).

TERCERO.- El Decreto de incoación del presidente nº 2026/6467 de fecha 22 de junio de 2026, del expediente nº 39/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 6/2026 de esta modalidad-.

CUARTO.- La Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 22 de junio de 2026.

QUINTO.- El documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 23 de junio de 2026, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

SEXTO.- La Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha -23 de junio de 2026.

SÉPTIMO.- El informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 23 de junio de 2026.

OCTAVO.- Los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 24 de junio de 2026.

NOVENO.- En la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	<u>16342030252465777155</u>
<u>Decreto de Presidente</u>	<u>16340573312727542175</u>
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	<u>16340665063207376407</u>
<u>DOCUMENTO CONSEJERO DE HACIENDA</u>	<u>16340665767043076625</u>
<u>CERTIFICADO ORGANO DE CONTABILIDAD</u>	<u>16340665345276070607</u>
<u>MEMORIA DEL SERVICIO DE TURISMO</u>	<u>16337725324106201703</u>
<u>MEMORIA DEL SERVICIO DE AGRICULTURA</u>	<u>16337724774406444515</u>
<u>MEMORIA SERVICIO DE DEPORTES</u>	<u>16337725515236140526</u>
<u>MEMORIA ACTIVIDADES CLASIFICADAS</u>	<u>16337725637076044124</u>
<u>MEMORIA SERVICIOS ASUNTOS SOCIALES VIVIENDA</u>	<u>16337725477035434701</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE TURISMO</u>	<u>16340741742137442612</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE AGRICULTURA</u>	<u>16340741252550462243</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DEPORTES</u>	<u>16340741750615045200</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS</u>	<u>16340740736470162603</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES VIVIENDA</u>	<u>16340741633541450301</u>
<u>INFORME BAJA SERVICIO DE CULTURA</u>	<u>16340665717642115325</u>
<u>INFORME DE BAJA SERVICIO DE DEPORTES</u>	<u>16340666103457226525</u>

<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	<u>16340665574417344663</u>
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	<u>16340665741726370542</u>
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	<u>16340664755050014373</u>

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 39/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 6/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

		Expresado en euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
419/78901 (2026)	SUBV. ASOC. ANIMALES ABANDONADOS LA PALMA (ANIPAL) ADQUISICIÓN CASSETAS PARA ANIMALES BAJO CUSTODIA	2.787,01
341/48032 (2026)	SUBV. C.D. RAYMOTRIZED LA PALMA. ORGANIZACIÓN SUBIDA EN MOTO A BARLOVENTO 2026 Y CAPITAL DEL MOTOR	37.000,00
152/78903 (2026)	SUBV. PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y SU POSTERIOR PUESTA A DISPOSICIÓN PARA ALQUILER RESIDENCIA	500.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

		Expresado en euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
432/44900 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL FILM COMISSION	60.000,00
422/21200 (2026)	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.057,60

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	600.844,61 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **600.844,61 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
335/48900 (2026)	SUBV. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LOCAL	60.000,00
410/22706 (2026)	PRESTACIÓN SERVICIOS	2.787,01
341/48071 (2026)	SUBV. C.D. RIDERS LA PALMA. ORGANIZACIÓN SUBIDA EN MOTO A BARLOVENTO 2026 Y CAPITAL DEL MOTOR 2026	37.000,00
422/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.057,60
152/78901 (2026)	SUBV.REHABILITACIÓN VIVIENDAS ÁMBITO RURAL Y POSTERIOR DISPOSICIÓN EN RÉGIMEN ALQUILER	500.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 600.844,61 €

RC nº 12026000096401, 12026000096792, 12026000096799, 12026000097636, 12026000097692

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Propuestas razonadas de modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos remitidas por el Servicio de Turismo; Agricultura, Ganadería y Pesca; Servicio de Deportes; Servicio de Actividades Clasificadas; y Servicio de Acción Social.
- II. Decreto N.º 2026/6467 de fecha 22 de junio de 2026, de incoación del expediente N.º 39/2026/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 6/2026 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- III. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 39/2026/GE-MC, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que hace el n.º 6/2026 de esta modalidad, en el presupuesto de 2026, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 22 de junio de 2026.

- IV. Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 23 de junio de 2026, de que la baja propuesta no perjudica a los Servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.
- V. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.^a Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.^o B.^o del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de junio de 2026, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.
- VI. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 23 de junio de 2026.
- VII. Informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 24 de junio de 2026, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, no obstante, se informa desfavorablemente a la tramitación del mismo por lo señalado en el apartado Segundo, punto octavo del informe, en el que se señala que la subvención para la rehabilitación de vivienda y su posterior puesta a disposición para alquiler residencial está destinada a financiar gastos relativos al ejercicio de competencias que no tiene atribuidas este Cabildo y no se ha realizado el procedimiento establecido en el art. 7.4 de la LBRL para ejercer competencias impropias.
- VIII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 24 de junio de 2026, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.

Se hace constar en el expediente el Informe desfavorable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., de fecha 24 de junio de 2026, cuyo contenido se traslada al acuerdo de Consejo de Gobierno Insular y que se transcribe a esta Comisión en los siguientes términos:

«Informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 24 de junio de 2026, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, no obstante, se informa desfavorablemente a la tramitación del mismo por lo señalado en el apartado Segundo, punto octavo del informe, en el que se señala que la subvención para la rehabilitación de vivienda y su posterior puesta a disposición para alquiler residencial está destinada a financiar gastos relativos al ejercicio de competencias que no tiene atribuidas este Cabildo y no se ha realizado el procedimiento establecido en el art. 7.4 de la LBRL para ejercer competencias impropias».

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- La aprobación del **Expediente nº 39/2026/GE-MC de concesión de créditos**

extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 6/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
419/78901 (2026)	SUBV. ASOC. ANIMALES ABANDONADOS LA PALMA (ANIPAL) ADQUISICIÓN CASSETAS PARA ANIMALES BAJO CUSTODIA	2.787,01
341/48032 (2026)	SUBV. C.D. RAYMOTRIZED LA PALMA. ORGANIZACIÓN SUBIDA EN MOTO A BARLOVENTO 2026 Y CAPITAL DEL MOTOR	37.000,00
152/78903 (2026)	SUBV. PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y SU POSTERIOR PUESTA A DISPOSICIÓN PARA ALQUILER RESIDENCIA	500.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
432/44900 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL FILM COMISSION	60.000,00
422/21200 (2026)	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.057,60

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	600.844,61 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- b) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **600.844,61 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
335/48900 (2026)	SUBV. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LOCAL	60.000,00
410/22706 (2026)	PRESTACIÓN SERVICIOS	2.787,01
341/48071 (2026)	SUBV. C.D. RIDERS LA PALMA. ORGANIZACIÓN SUBIDA EN MOTO A BARLOVENTO 2026 Y CAPITAL DEL MOTOR 2026	37.000,00
422/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.057,60
152/78901 (2026)	SUBV.REHABILITACIÓN VIVIENDAS ÁMBITO RURAL Y POSTERIOR DISPOSICIÓN EN RÉGIMEN ALQUILER	500.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 600.844,61 €

RC nº 12026000096401, 12026000096792, 12026000096799, 12026000097636, 12026000097692

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (18), la **aprobación del Expediente Nº 39/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 6/2026 de esta modalidad-dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026**, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE